

Nº 056 – 2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS MAD Nº 11488394

CERTIFICADO

BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA

El que suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

CERTIFICA:

Que, el Establecimiento Farmacéutico – Oficina Farmacéutica de categoría «Botica», con nombre comercial «BOTICA'S LILA», Registro Único de Contribuyente Nº «10469400285», de propiedad de LILA MARINA QUINTANA SOLANO ubicada en « CARRETERA A CALABOZO Nº S/N. 1ER PISO. CENTRO SAN JOSE DE LOURDES, distrito de SAN JOSE DE LOURDES, provincia de «SAN IGNACIO» y departamento de «CAJAMARCA» cumple con las BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA, que comprende las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 554-2022/MINSA y su modificatoria aprobado con Resolución Ministerial Nº 810-2024/MINSA, para almacenar, dispensar y expender al consumidor final Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, tal como consta en el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimiento de Salud Nº «078-I-2025» de fecha «17/09/2025» en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, y sus modificatorias.

Se expide el presente Certificado en concordancia a lo dispuesto en los Artículos 33º, 110º y 127º, del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA y sus modificatorias, al haberse **Autorizado el Funcionamiento** del Establecimiento Farmacéutico – Oficina Farmacéutica, de categoría «Botica» en mención, mediante **Resolución Directoral Nº «109-2025-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID»** de fecha «19/09/2025», solicitado con el Expediente Nº «11215187», de fecha «26/06/2025».

El presente certificado no exime al establecimiento farmacéutico de su obligación de mantener el cumplimiento permanente de las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, lo cual se verificará en las acciones de Control y Vigilancia Sanitaria correspondiente.

Jaén, 25 de septiembre del 2025.



MEVG/CLEVF/ED
Cc archivo

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD JAÉN
C.R.C.
CAJAMARCA
Milton Iván Valverde Gómez
C.O.F.P. 21385
Director de Medicamentos, Insumos y Drogas